

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
(ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN)

EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PROCEDE A LIMITAR A MIPYMES TERRITORIALES EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-003-2026, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA LABOR DEL CAMPESINO Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027”.

1. **Nombre y Dirección.** Alcaldía de Santana Boyacá, Correo Electrónico: contactenos@santana-boyaca.gov.co y/o radicarlos en la Dirección de correspondencia: Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Santana-Boyacá-Colombia.

2. **Objeto del contrato a celebrar:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA LABOR DEL CAMPESINO Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027.

3. Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, establece:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.” (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)*

4. Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 establece;

“Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación,

los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

5. Que dentro del término señalado en el cronograma se recibieron seis (06) solicitudes de limitación a mipymes dentro del proceso de contratación, cuatro (4) de ellas corresponden a solicitudes de limitación a mipymes departamental y dos (2) a solicitudes de limitación a mipymes nacional, de acuerdo con la siguiente relación:

1	CARTA DE SOLICITUD A LIMITACION MI PYMES DEPARTAMENTAL	TEMPOEFECTIVA SAS Nit: 900995679-4 Domicilio: Sogamoso, Boyacá RL. ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA C.C. No. 1.010.182.685	Dirección del domicilio principal: CR 8 22 2 Municipio: Sogamoso, Boyacá Correo electrónico: tempoefectivasas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3133520805
2	CARTA DE SOLICITUD A LIMITACION MI PYMES DEPARTAMENTAL	LUZ ADRIANA RAMIREZ RINCON Identificación: CC. - 46385164	Dirección del domicilio principal: CALLE 2B NO 10 B 17 BARRIO PALMA REAL Municipio: Nobsa, Boyacá Correo electrónico: ingadrianaramirez@gmail.com Teléfono comercial 1: 3118203685
3	CARTA DE SOLICITUD A LIMITACION MI PYMES DEPARTAMENTAL	DIANA SOFIA ALARCON PIRABAN Identificación: CC. - 46383547	Dirección del domicilio principal: CL 13 9 15 Municipio: Sogamoso, Boyacá Correo electrónico: proyecciondigital1@hotmail.com Teléfono comercial 1 : 3125086462
4	CARTA DE SOLICITUD A LIMITACION MI PYMES NACIONAL	MACRORIGAMI S.A.S. Nit: 900991246-0 RL. DIAZ FORERO MONICA MARCELA C.C. 63536004	Dirección del domicilio principal: CARRERA 33 # 47 - 44 CENTRO COMERCIAL ALTAMONTE OFICINA 212 Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico: contabilidadmacrorigami@hotmail.com Teléfono comercial 1: 3123759153 Teléfono comercial 2: 6076835832
5	CARTA DE SOLICITUD A LIMITACION MI PYMES NACIONAL	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA Nit: 804012595-9 RL. LUZ MARINA CUADROS PACHECO C.C. No.	Dirección del domicilio principal: CR. 16 NO. 29A-12 Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico: gerencia@repregan.com Teléfono comercial 1: 3112297029
6	CARTA DE SOLICITUD A LIMITACION MI PYMES DEPARTAMENTAL	WOLMER ANIBAL CARRILLO DELGADO Identificación: CC. - 74182070	Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 A N 45 55 Barrio : LOS CRISTALES Municipio : Tunja, Boyacá Correo electrónico : wolmerc@hotmail.com Teléfono comercial 1 : 3157751789

6. En el presente proceso se identifican cuatro (4) MiPymes de carácter departamental. En ese sentido, y con el propósito de incentivar la economía del departamento mediante la contratación pública, promoviendo el fortalecimiento del tejido empresarial local, se establece la limitación del proceso a MiPymes de carácter departamental, buscando así generar mayores

oportunidades para las empresas de la región.

7. Que atendiendo a que cuatro (4) de las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la ley para la limitación a mipymes departamental se procede a **LIMITAR** el proceso de Contratación por **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-003-2026 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA LABOR DEL CAMPESINO Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027”**, a mipymes territoriales (Departamento de Boyacá).

Por lo anterior, podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, domiciliadas en el departamento de Boyacá, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones por el Municipio de Santana Boyacá.

Santana Boyacá, tres (3) días del mes de septiembre de 2026.

En constancia de lo anterior

Original firmado
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RINCÓN
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANA BOYACÁ

Revisó,
ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S
Asesor Jurídico Externo